

Mandatos del Experto independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible ; del Relator Especial sobre la situación de las y los defensores de los derechos humanos ; de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas ; y del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias

REFERENCIA: AL
PER 2/2014:

8 de octubre de 2014

Excelencia,

Tenemos el honor de dirigirnos a Usted en nuestra calidad de Experto independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible; de Relator Especial sobre la situación de las y los defensores de los derechos humanos; de Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas; y de Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias de conformidad con las resoluciones 19/10, 25/18, 24/9, y 26/12 del Consejo de Derechos Humanos.

En este contexto, quisiéramos señalar a la atención urgente del Gobierno de Su Excelencia la información que hemos recibido en relación con **supuestos ataques y asesinatos contra miembros de comunidades indígenas y defensores de derechos humanos en el Perú.**

Los Señores **Edwin Chota Valera, Jorge Ríos Pérez, Leoncio Quinticima Meléndez y Francisco Pinedo** eran líderes indígenas Ashánikas, pertenecientes a la comunidad de Alto Tamaya-Saweto, en la región de Ucayali de la selva amazónica peruana.

El Señor **Washington Bolívar Díaz** es líder indígena de la comunidad Mariscal Cáceres, en la región de Ucayali.

Según la información recibida:

El 20 de febrero de 2013, el Señor Washington Bolívar Díaz, líder conocido por su trabajo en proteger los derechos a la tierra de su comunidad, recibió una amenaza de muerte por parte de un maderero ilegal. Por consecuencia, él presentó una solicitud de garantías personales a las autoridades.

Según los informes, el 5 de noviembre de 2013, el Señor Washington Bolívar Díaz recibió una amenaza de muerte por parte de un agricultor en la región, y presentó otra solicitud de garantías personales.

El 3 de junio 2014, el Señor Edwin Chota Valera, líder conocido en el ámbito de la defensa de los derechos de los pueblos indígenas por su activismo en la lucha por los títulos de los territorios ancestrales de su comunidad, habría presentado una carta al Presidente del Consejo de Ministros del Perú. Según los informes, el documento describe los retos a los que se enfrenta la Comunidad Nativa de Alto Tamaya-Saweto y del Pueblo Indígena Asháninka al no tener títulos de propiedad de sus territorios ancestrales, así como la falta de servicios públicos básicos, y la tala ilegal de madera dentro de sus territorios comunales, entre otros. En dicha misiva también se habría denunciado las múltiples amenazas de muerte recibidas por miembros de la comunidad, por parte de madereros ilegales presentes en sus territorios. La carta también habría exigido que las autoridades les proporcionaran una protección adecuada tanto a los dirigentes como a sus comunidades.

Se informa que el 1 de septiembre de 2014, los cuatro líderes se dirigían desde la región de Ucayali a una reunión convocada al otro lado de la frontera con Brasil, para adelantar discusiones sobre la lucha contra la tala ilegal en su comunidad. Durante el viaje, los indígenas habrían encontrados una base maderera ilegal y habrían solicitado a los ocupantes abandonar sus tierras. En respuesta a esta solicitud, se alega que fueron agredidos y asesinados por los presuntos madereros ilegales, quienes posteriormente les descuartizaron con la finalidad de hacer desaparecer los cuerpos.

La Vice-Ministra de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, Patricia Balbuena, se habría desplazado hasta Pucallpa, capital del departamento de Ucayali, para coordinar la respuesta del Estado a los asesinatos. Se informa que a la zona también fueron enviados miembros de la policía con el fin de recuperar los cuerpos y dar inicio a una investigación sobre los homicidios.

Se expresa preocupación por el asesinato de los líderes Asháninkas, señores Edwin Chota Valera, Jorge Ríos Pérez, Leoncio Quinticima Meléndez y Francisco Pinedo, así como las amenazas contra señor Washington Bolívar Díaz, líder de la comunidad Mariscal Cáceres. Todos son conocidos por su labor en la promoción y defensa de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de las comunidades indígenas amazónicas. De ser confirmados, estos hechos se enmarcarían en un contexto de

violencia, acoso e inseguridad para los miembros de las comunidades indígenas amazónicas peruanas y los familiares de las víctimas.

Sin implicar de antemano una conclusión sobre los hechos, deseamos llamar la atención del Gobierno de Su Excelencia sobre las normas fundamentales enunciadas en los artículos 3 de la Declaración Universal de Derechos humanos y 6 (1) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), ratificado por Perú el 28 Abril 1978, que garantizan el derecho a la vida, a la seguridad y establecen que esos derechos deben ser protegidos por la ley, y que nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente. El Comité de Derechos Humanos ha dicho que considera que el artículo 6 (1) del PIDCP debe incluir que los Estados Partes adopten medidas para prevenir y castigar la privación de la vida por actos criminales.

Estas acusaciones pueden constituir también una violación de la obligación de los Estados de garantizar una protección eficaz a quienes reciban amenazas de muerte y estén en peligro de ejecución extralegal, arbitraria o sumaria, de conformidad con los Principios acerca de Eficaz Prevención e Investigación de las Ejecuciones Extralegales, Arbitrarias o Sumarias (principio 4).

Nos gustaría recordar también la obligación de investigar de forma exhaustiva, inmediata e imparcial todos los casos sospechosos de ejecuciones extra-judiciales, arbitrarias o sumarias. La ausencia de investigación y de esfuerzos para llevar a la justicia a los responsables de tales violaciones constituye una violación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Nos gustaría además llamar la atención del Gobierno de su Excelencia acerca de la Declaración de Naciones Unidas sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. En particular, nos gustaría señalar los artículos 1, 2, y 12 de la mencionada Declaración. Además, quisiéramos referirme/nos a la resolución 13/13 del Consejo de Derechos Humanos.

El texto completo de las normas contenidas en los instrumentos internacionales que nos permitimos recordar y de los estándares internacionales aplicables se encuentra disponible en la página web www.ohchr.org y puede ser proveído si se solicita.

Teniendo en cuenta la urgencia del caso, agradeceríamos recibir del Gobierno de su Excelencia información sobre las acciones emprendidas para proteger los derechos de las personas anteriormente mencionadas.

Es nuestra responsabilidad, de acuerdo con los mandatos que nos han sido otorgados por el Consejo de Derechos Humanos, intentar clarificar las alegaciones

llevadas a nuestra atención. En este sentido, estaríamos muy agradecidos/as de tener su cooperación y sus observaciones sobre los asuntos siguientes:

1. Sírvanse proporcionar información y cualquier comentario que tengan sobre las alegaciones mencionadas.
2. ¿Ha sido presentada alguna queja en nombre de las personas mencionadas anteriormente?
3. Por favor, sírvanse proporcionar información detallada, así como los resultados si están disponibles, de cualquier investigación que se haya llevado a cabo respecto de los asesinatos de las personas mencionados, así como de las agresiones contra los miembros de la comunidad Asháninka.
4. En el caso de que los presuntos autores de los delitos hayan sido identificados y arrestados, por favor, proporcione información detallada sobre las diligencias judiciales y administrativas practicadas. ¿Han sido adoptadas sanciones de carácter penal o disciplinario contra el/ los presuntos culpables?
5. En el caso de que los hechos a los que se refieren las alegaciones sean correctos, por favor, proporcione información detallada sobre cualquier medida cautelar o de protección adoptada para garantizar la seguridad (e integridad física y psicológica) de los miembros de la comunidad Asháninka y de las personas allegadas a las víctimas, así como del Sr. Washington Bolívar Díaz y los miembros de la comunidad Mariscal Cáceres.
6. Por favor, indiquen si se ha proporcionado compensación a las víctimas o a sus familias.
7. Por favor, indiquen que medidas ha tomado o tomará el gobierno de Perú para reconocer y proteger los derechos de la comunidad Asháninka sobre sus tierras ancestrales.

A la espera de su respuesta, quisiéramos instar al Gobierno de su Excelencia a que adopte todas las medidas necesarias para proteger la seguridad y la vida de las personas mencionadas e investigar, procesar e imponer las sanciones adecuadas a toda persona responsable de las amenazas mencionadas. Quisiéramos asimismo instarle a que tome las medidas efectivas para evitar la repetición de tales hechos.

Garantizamos que la respuesta del Gobierno de su Excelencia será incluida en el informe que presentaremos a la atención del Consejo de Derechos Humanos para que la examine.

Acepte, Excelencia, la expresión de nuestra más distinguida consideración.

John Knox

Experto independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible

Michel Forst

Relator Especial sobre la situación de las y los defensores de los derechos humanos

Victoria Lucia Tauli-Corpuz

Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas

Christof Heyns

Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias